

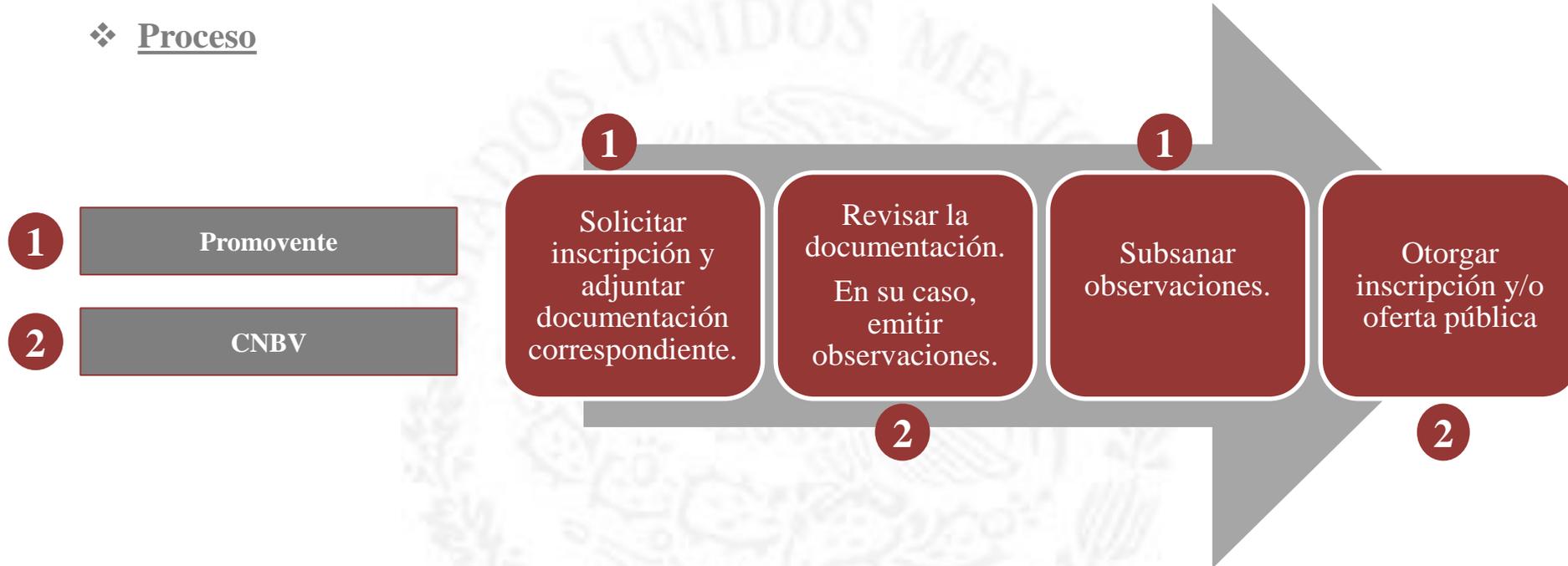
Principales mecanismos de registro o excepción de éste, para emisores de los países de la Alianza del Pacífico.

VIII Encuentro de Supervisores Financieros de la Alianza del Pacífico

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
marzo de 2017**

Proceso de Inscripción y Participantes (tradicional)

❖ Proceso



Participantes

Emisoras
Abogados
Intermediarios
Auditores externos
Bolsas de valores
Instituciones para el depósito de valores
En su caso, agencias calificadoras

Bajo un régimen de revelación

Documentación legal de la emisora.

Prospecto de colocación y, en su caso, suplemento informativo.

Estados financieros dictaminados con opinión favorable por los últimos 3 ejercicios elaborados conforme a IFRS.

Opinión legal emitida por licenciado en derecho independiente.

En instrumentos de deuda: al menos una calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión.

En su caso, información del avalista o garante, constitución y forma de ejecución de la garantía.

Información adicional por tipo de valor.

Excepción de registro para emisores de los países de
la Alianza del Pacífico.

Reconocimiento de una oferta pública MILA

Emisoras AP

CNBV

1

STIV *

*Envío de información a través de medios electrónicos

2

Reconocimiento de la
oferta por parte de
CNBV

3

Oferta
MILA

4

Información periódica (financiera,
económica, contable y
administrativa)

Proporcionar a la bolsa y a CNBV
Información sobre: actualizaciones, suspensiones y
cancelaciones así como sanciones impuestas en el país de
origen

Proporcionar a la bolsa:

Solicitud de reconocimiento

Deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

(Art 4 Bis CUE)

● Documento que acredite las facultades del representante legal.

● Copia de la documentación para su autorización por parte de la autoridad del país de origen:

- Prospecto
- Estados financieros dictaminados (últimos tres años)

● Copia de la documentación en las bolsas de valores donde se negocie.

● Copia de las autorizaciones o registros de la inscripción otorgadas por la autoridad del país de origen.

La información relevante y documentación de la solicitud deberá estar disponible al público con 5 días hábiles previos al cierre de libro.

Documentos de la oferta

Los documentos de la oferta (prospecto o su equivalente), deberán de incluir las siguientes leyendas:

La CNBV no autoriza ni supervisa a la Emisora, ni a los valores reconocidos.

Tipo de inversionistas a los que está dirigida la oferta de valores y, en su caso, restricciones para la participación de ciertos inversionistas.

La información es responsabilidad de la Emisora y no ha sido objeto de revisión ni de autorización por parte de la CNBV.

Las sociedades y las características de la oferta están sujetas al régimen legal vigente en su país de origen por lo que los términos de negociación y disposiciones en materia de revelación de información pueden diferir con el aplicable a las emisoras inscritas en el RNV.

Las características de la oferta han sido dadas a conocer a la CNBV y no implica certificación sobre la bondad de los valores o solvencia de sus emisores.





Gracias